

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de abril de 2018.

No. 31

Folleto Anexo

**ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
SIN FINES DE LUCRO QUE IMPLEMENTEN
MODELOS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A
FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO FAMILIAR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las persona, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que con fecha del catorce de octubre del año dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

CUARTO. Que con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente;

ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO QUE IMPLEMENTEN MODELOS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO FAMILIAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I.- INTRODUCCIÓN.

Las presentes Reglas de Operación buscan fortalecer el funcionamiento familiar, entendido éste como las interacciones entre los miembros de la unidad básica social, a través de la ejecución del Programa Presupuestario de apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro legalmente constituidas que operen en el territorio del Estado de Chihuahua e implementen modelos de atención dirigidos al fortalecimiento familiar y acciones de prevención de las violencias contra niñas, niños y adolescentes.

II.- OBJETIVOS

a) General.- Coadyuvar con Organizaciones de la Sociedad Civil en la implementación de modelos de atención dirigidos a fortalecer el funcionamiento familiar para combatir hechos y circunstancias que limitan y vulneran la cohesión social y para la prevención de cualquier tipo de violencia, física, emocional, sexual, explotación, omisión de cuidados, abandono de niñas, niños y adolescentes. Las organizaciones serán seleccionadas mediante convocatoria pública abierta.

b) Específicos.-

1.- Prevención del suicidio adolescente; Promover acciones que brinden herramientas de sentido de vida, salud mental y emocional para prevenir el suicidio entre las y los adolescentes.

2.- Prevención del embarazo en niñas y adolescentes; Identificar los factores de riesgo y deficiencias en el cuidado, a los cuales están expuestos los adolescentes de zonas de atención prioritaria, a fin de establecer estrategias de diálogo, intervención y educación sexual integral, que ayude a prevenir los embarazos no planeados.

3.- Prevención del abuso sexual en Niñas, Niños y Adolescentes; Proveer de herramientas y métodos educativos, que fomenten el autocuidado, cultiven el respeto a su cuerpo y autoestima, con el objetivo de prevenir el abuso sexual a Niñas, Niños, Adolescentes.

4.- Promoción del buen trato y herramientas de interacción familiar; Proveer de estrategias pedagógicas y de sensibilización a las familias a fin de cultivar una crianza positiva y una interacción armónica; logrando así evitar la omisión de cuidados y cualquier tipo de violencia intrafamiliar.

5.- Salud y Nutrición: Promover hábitos alimenticios saludables y de promoción de la actividad física para reducir el sobrepeso y obesidad de las Niñas, Niños y Adolescentes.

c) Temáticas sobre los objetivos específicos:

- Impulsar acciones y estrategias para la prevención de la violencia de cualquier tipo en contra de niñas, niños y adolescentes.
- Fomentar en los municipios y/o comunidades donde se lleven a cabo los programas, acciones para la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cultura de la paz, inclusión, buenos tratos y la construcción de la ciudadanía en niñas, niños y adolescentes por medio de proyectos educativos.
- Fomentar la promoción del desarrollo, fortalecimiento e integración familiar en los municipios y regiones del estado de Chihuahua.
- Prevención de la incitación o coacción para que niñas, niños y adolescentes participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados, o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

III.- LINEAMIENTOS

a) Cobertura.- Las acciones a implementar por parte de las organizaciones de la sociedad civil podrán realizarse en todo el territorio del Estado de Chihuahua pero se dará prioridad a los proyectos que contemplen acciones en los municipios donde la prevalencia de las problemáticas sea mayor, lo cual se establecerá en la convocatoria correspondiente.

b) Población objetivo:

1. **Beneficiarios Directos.-** Organizaciones de la Sociedad Civil especializados en temas de fortalecimiento familiar y prevención de todos los tipos de violencia en contra de las niñas, niños y adolescentes.
2. **Beneficiarios indirectos.-** Las niñas, niños y adolescentes que pudieran estar expuestos a alguna vejación de sus derechos, así como los demás miembros de la familia y personal vinculado con el entorno familiar que pudieran contribuir al desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

c) Requisitos de los Beneficiarios Directos.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que aspiren a participar en la selección, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.-Copia certificada del acta constitutiva y copia simple para su cotejo en la cual se desprenda que es una Asociación Civil sin fines de lucro.
- 2.-Currículo de la Asociación Civil, en el cual se acredite tienen experiencia y profesionalización en el desarrollo de proyectos relativos a los temas en los pretenden trabajar, y que se encuentran establecidas en el estado de Chihuahua.
- 3.-Escrito libre bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesten que el presupuesto que eventualmente les sea otorgado a través de la selección del Comité Dictaminador, será destinado única y exclusivamente para ejecución y desarrollo de su proyecto, el cual deberá de ser firmado por el representante legal de la Organización de la Sociedad Civil.
- 4.-Carta compromiso mediante la cual autorice a DIF Estatal a realizar visitas de supervisión y seguimiento durante el proceso de ejecución de su proyecto, de manera concertada o incluso sin previa aviso; asimismo, deberán de manifestar en dicha carta, que se comprometen a presentar los informes narrativos, fotográficos y financieros, en tiempo y forma. Lo anterior, en los términos de lo establecido en las presentes reglas de operación. Asimismo, deberán manifestar que el supuesto de que se detecte alguna irregularidad y/o se incumplan con las cláusulas del convenio respectivo, son conformes en que el referido instrumento se termine de manera anticipada y por lo cual, el proyecto será cancelado y se deberá reintegrar al DIF Estatal el 100% del recurso entregado.
- 5.- Cedula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 6.- Comprobante de domicilio fiscal.
- 7.-Copia de la identificación oficial de los integrantes del órgano de gobierno de la organización.
- 8.- Estados financieros de la Organización de la Sociedad Civil al 31 de diciembre del 2017.
- 9.- Documento que acredite que se iniciaron los trámites para registrarse en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) del DIF Nacional.
- 10.- Llenar formato de inscripción a la convocatoria correspondiente con sus anexos.

d) Procedimiento de selección de beneficiarios.- El personal del Centro de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en conjunto con el Comité dictaminador (integrado por servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil) previamente seleccionado, realizará la evaluación de los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en la presente convocatoria y emitirá la resolución mediante la cual se seleccionarán a las Organizaciones de la Sociedad Civil que coadyuvarán con el DIF Estatal en temas de fortalecimiento familiar y la prevención de la violencia infantil en cualquiera de sus modalidades.

e) Características de los Apoyos.- El monto máximo que podrán acceder cada una de las organizaciones será de **\$269,230.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** a favor de las que resulten seleccionadas mediante el proceso de selección previsto en las presentes reglas de operación, los cuales serán entregados en cuatro parcialidades, previa presentación de tres informes parciales y un informe final.

f) Derechos, Obligaciones y Sanciones.-

Derechos de los beneficiarios directos:

I. A recibir asesoría del personal del DIF Estatal a través del Centro de Fortalecimiento Familia respecto de la presentación de los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente.

II. A que una vez que presenten los requisitos previstos en la presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente, reciban del DIF Estatal el comprobante de inscripción para la selección de las 65 Organizaciones de la Sociedad Civil que llevarán a cabo los programas, talleres y acciones previstas.

III. En el supuesto de haber sido seleccionado dentro de las 65 Organizaciones de la Sociedad Civil que llevarán a cabo los programas, talleres y acciones previstos en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria, a recibir los recursos económicos en los términos establecidos.

Derechos de los beneficiarios indirectos:

I. A ser atendido con calidad, equidad, respeto y cordialidad.

II. A recibir orientación y asesoría respecto de las dudas que les genere la impartición de programas, talleres y acciones.

III. A que las Organizaciones de la Sociedad Civil guarden la debida confidencialidad de las cuestiones que sean relevadas con motivo de la impartición de programas, talleres y acciones.

Obligaciones de los beneficiarios directos:

I. Utilizar los recursos financieros que reciban con motivo de la selección de su proyecto, única y exclusivamente en el cumplimiento del proyecto en tema de prevención y fortalecimiento familiar.

II. Presentar los informes parciales y finales en los términos previstos en la convocatoria.

III. Acreditar documentalmente el cumplimiento de los objetivos establecidos en su proyecto, de conformidad con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a través de reportes

narrativos con fichas técnicas, listas de asistencia, con identificaciones anexas, CURP en caso de niñas, niños y adolescentes, evidencia fotográfica, videos, padrón de beneficiarios debidamente llenado y con los reportes financieros descritos en una tabla de desglose en la cual se adjunten todas las facturas que acrediten las erogaciones; asimismo, deberá presentar copias legibles y enviadas al correo electrónico convocatoria.difchihuahua@gmail.com en formato PDF.

IV. Cumplir con lo previsto en las presentes Reglas de Operación, en la convocaría y en el convenio que se origine con motivo de la selección de su proyecto.

V. Firmar convenio de colaboración con el DIF Estatal en relación a la ejecución del proyecto.

Sanciones:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria, serán causal de terminación anticipada del convenio respectivo. En el caso de actualizarse dicho supuesto, la Organización de la Sociedad Civil se obliga a reintegrar al DIF Estatal la totalidad de los recursos recibidos.

g) Participantes.

I. Instancias ejecutoras.- La Dirección de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal en conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil seleccionadas, mediante el procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria.

II.- Instancia Normativa.- La Coordinación Jurídica y Control Interno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

h) Coordinación Institucional. El Desarrollo Integral de la Familia establecerá los mecanismos de coordinación con la Junta de Asistencia Social Privada y con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado a efecto de garantizar que los programas y acciones que se desprenden de las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria, no se contrapongan o se dupliquen con otros programas establecidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua. Asimismo, podrá celebrar convenios de colaboración con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia municipales con el objeto de verificar el debido cumplimiento de las acciones por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

IV.- OPERACIÓN.

a) Proceso.

1. Se emitirá una convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en la página web del DIF Estatal, en conjunto con las presentes Reglas de Operación.
2. Se celebrará una junta de aclaraciones dentro de los diez días naturales posteriores a la publicación de las Reglas de Operación y de la convocatoria, con la finalidad de responder las preguntas y aclaraciones que soliciten las Organizaciones de la Sociedad Civil en relación con las cuestiones previstas en la convocatoria.
3. Se recibirán las propuestas de todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan cumplido con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación y en la convocatoria correspondiente.
4. El comité dictaminador realizará la evaluación de los proyectos presentados para la selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil que serán beneficiadas con el apoyo económico, cuyo método de selección se establece en el formato adjunto a las presentes Reglas de Operación como **Anexo Dos**.
5. Se asignará los recursos económicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten adjudicadas, mismos que serán distribuidos en cuatro parcialidades, previa presentación de tres informes parciales y un informe final.

Anexo 2:

FORMATO DE DICTAMINACIÓN CONVOCATORIA DIF/OSC/01/2018

Nombre de la OSC.

Nombre del proyecto

Folio OSC:

Tipos de reactivos y escala de calificación.

La presente acta, contiene dos tipos de reactivos:

- Los que se califican sólo de forma afirmativa o negativa (se señala el puntaje por respuesta afirmativa).
- Los que presentan una escala de valoración con un equivalente numérico, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN	PUNTAJE
Cumple totalmente. No requiere mejora alguna.	5
Cumple en su mayoría. La información presentada prevé llevar a un término satisfactorio las actividades asistenciales de la organización.	4
Incumple algunos aspectos. Presenta vacíos de información o bien carece de algunos elementos.	3
Presenta serias insuficiencias. La información no satisface lo requerido mínimamente.	1
No cumple. No presenta información al respecto o ésta no concuerda o contribuye al propósito de la organización.	0

INSTRUCCIONES PARA LOS DICTAMINADORES.

La presente acta se divide en dos secciones, una **sección crítica** en la que el comité dictaminador determinará si la organización cumple con los criterios que se especifican en la convocatoria y procede a dictaminar su solicitud, y una **sección general** en la que se evaluarán y se asignará una calificación con base en la información presentada por la organización en el formato de solicitud.

SECCIÓN CRÍTICA

El comité dictaminador debe determinar si la organización responde a la convocatoria en relación de sus actividades y población atendida. Si la respuesta es negativa, deben argumentarse detalladamente las razones, ya que en tal caso la organización no continuará el proceso dictaminador y no recibirá apoyo dentro de esta convocatoria.

SECCIÓN CRÍTICA	SI	NO
<p>Pregunta 1: ¿La OSC presta atención a Niñas, Niños, Adolescentes, miembros de las familias y demás personas vinculadas con el entorno familiar, en las siguientes áreas de acción?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación Infantil. • Prevención de Adicciones. • Prevención del Abuso Sexual. • Prevención de la Omisión de Cuidados. • Prevención de cualquier tipo de Violencia. • Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes. • Promoción del Buen Trato y Herramientas de Convivencia de la Familia. • Enseñanza para Padres y Madres en temas de Autoridad, Respeto y Educación Sexual 		
Si la respuesta es negativa, fundamentar detalladamente las razones:		
<p>Pregunta 2: ¿El servicio que presta es asistencial¹ y se dirige a grupos sociales en situación de vulnerabilidad o donde se pueda implementar algún plan de prevención, de acuerdo con la definición en las Reglas de Operación² del programa?</p>		
Si la respuesta es negativa, fundamentar detalladamente las razones:		

En caso de resultar negativa alguna de las respuestas a las preguntas 1 y 2, no se deberá continuar el proceso dictaminador. Fundamentar detalladamente los razonamientos y pasar a la última página para firmar el acta.

SECCIÓN GENERAL

1. IDENTIFICACIÓN Y FIGURA LEGAL	SI	NO	N/A	Puntos
1. Donataria autorizada (no obligatorio, 1 punto extra)				
2. CLUNI (no obligatorio, 1 punto extra)				
3. Registro ICHITAIP (no obligatorio, 1 punto extra)				
4. Los puestos de presidente y director son ocupados por distintas personas (1 punto)				
5. Página web institucional y/o redes sociales (1 punto)				
6. Tiene registro ante el DNIA (1 punto)				
Puntaje				

2. Acta constitutiva	Cumple totalmente	Cumple en su mayoría	Incumple algunos aspectos	Presenta serias insuficiencias	No cumple
1. El objeto social de la organización es congruente con sus actividades asistenciales					

3. Consejo directivo	Cumple totalmente	Cumple en su mayoría	Incumple algunos aspectos	Presenta serias insuficiencias	No cumple
1. La organización cuenta con consejo directivo de al menos 3 personas					
2. El consejo directivo es distinto al equipo operativo (personal remunerado)					

4. Proyecto (puntuación doble)	Cumple totalmente	Cumple en su mayoría	Incumple algunos aspectos	Presenta serias insuficiencias	No cumple
1. El proyecto cuenta con planeación estratégica novedosa					
2. El proyecto tiene claridad sobre el tema que pretende trabajar (diagnóstico y necesidades prioritarias)					

3. Las actividades en el proyecto están alineados al problema (diagnóstico y necesidades)					
4. El personal que trabajara el proyecto tiene experiencia y profesionalización comprobable en el tema a trabajar.					
5. Los objetivos y metas del proyecto son claros y alcanzables, en 6. relación con los recursos y experiencia con los que cuenta la organización					
7. El proyecto cuenta con mecanismos de evaluación					
8. El presupuesto del proyecto es congruente con las actividades que pretende realizar					
9. El presupuesto del proyecto es congruente con el número de beneficiarios					
10. La OSC cuenta con la participación activa de voluntarios					
11. El costo por beneficiario es congruente con el tipo y calidad de servicio que recibe					

5. Población objetivo (puntuación doble)	Cumple totalmente	Cumple en su mayoría	Incumple algunos aspectos	Presenta serias insuficiencias	No cumple
1. La población que se beneficiara se encuentra en alguna situación de vulnerabilidad					
2. El trabajo que se realizara impactara a futuro en otros miembros de la familia además del beneficiario directo					
3. La OSC dará seguimiento posterior a los resultados del proyecto					
4. El proyecto será ejecutado en una zona de difícil acceso					

5. El número de la población que impactara es mayor a:	>1001	501- 1000	201 - 500	101 - 200	<100
6. Los beneficiarios directos serán Niñas, Niños y Adolescentes.					

6. Recursos humanos	Cumple totalmente	Cumple en su mayoría	Incumple algunos aspectos	Presenta serias insuficiencias	No cumple
1. La organización recibe capacitaciones					
2. El presupuesto del proyecto contempla capacitación para el personal e la OSC					

7. Ingresos/egresos/ financiamiento y procuración de fondos	Cumple totalmente	Cumple en su mayoría	Incumple algunos aspectos	Presenta serias insuficiencias	No cumple
1. La OSC cuenta con algún apoyo extra al de DIF Estatal para la ejecución del proyecto					

b) Ejecución.-

1.- Avances Físicos Financieros.- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua reportará los avances y formulará el reporte de los avances físicos y financieros de manera trimestral a través de la Dirección de Fortalecimiento Familiar.

2.- Acta de Entrega- Recepción.- Previa recepción de los informes parciales y finales a plena satisfacción del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, se elaboraran las actas de Entrega-Recepción mediante la cuales se acredite que se recibió la documentación que justifique ante las autoridades fiscalizadoras, el adecuado ejercicio de los recursos económicos, así como el cumplimiento del programa de prevención de la violencia y de restitución del derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, así como de fortalecimiento familiar.

3.- Cierre de Ejercicio.- El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, realizará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua sobre el cabal cumplimiento del presente Programa Presupuestario.

4. Recursos no devengados.- Los recursos relativos al presente Programa Presupuestario que no estén devengados al treinta y uno de diciembre del presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse inmediatamente a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, dentro de los primeros siete días hábiles del ejercicio fiscal 2019.

V.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Fortalecimiento Familiar del DIF Estatal efectuará el seguimiento relativo al cumplimiento de lo previsto en las presentes reglas de operación, en la convocatoria y en el convenio que se origine con motivo de la selección de las 65 Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, reportará avances físicos y financieros de manera trimestral, y en el supuesto de detectar anomalías por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil, remitirá la evidencia que así lo acredite a la Coordinación Jurídica y de Control Interno del DIF Estatal a efecto de que se hagan efectivas las sanciones previstas en las presentes Reglas de Operación y en su caso, se dé vista a la Auditoría Superior del Estado.

VI.- EVALUACIÓN.

- a) Interna.-** La Dirección de Fortalecimiento Familiar realizará la evaluación de la ejecución de los convenios que originen de la selección de los programas de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante el seguimiento al cumplimiento de la ejecución de los programas seleccionados.
- b) Externa.-** La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 4º fracción V de Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

VII.- TRANSPARENCIA.

- a) **Difusión.-** El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua publicará el contenido de las presente Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y en su página web.
- b) **Contraloría Social.-** A fin de participar corresponsablemente en la verificación del cumplimiento de las metas y en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al presente Programa Presupuestario, las propias Organizaciones de la Sociedad Civil podrán organizar Comités de Contraloría Social, en los términos de lo previsto en el capítulo IV del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

VIII.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del presente Programa Presupuestario, de manera personal o por escrito, en la Dirección de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicado 4to piso del Museo Semilla, sito calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua. Chih.

IX. VIGENCIA.

El presente Programa Presupuestario se desarrollará durante el ejercicio fiscal 2018.

SIN TEXTO